

CARGO



## Resolución Jefatural

N° 0050-2014-PNAEQW/UA

San Isidro, 6 de Mayo del 2014

### VISTO:

El Informe Técnico N° 98-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CAySG de fecha 3 de abril de 2014, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y el Informe N° 012-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-MCR de fecha 2 de mayo de 2014 emitido por la Asesora Legal de la Unidad de Administración, sobre reconocimiento de deuda devengado por concepto de contratación del servicio de un supervisor junior para la supervisión del servicio de atención alimentaria en las instituciones educativas del PNAE Qali Warma de la Unidad Territorial de Piura;

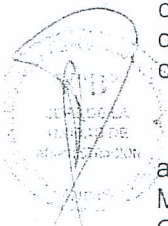
### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de créditos y abono de créditos internos y devengados a cargos del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su artículo 3°, que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7° de la mencionada norma establece que el organismo deudor, previos los Informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe Técnico N° 98-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CAySG de fecha 3 de abril de 2014, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales señala que la señora Ana Miguelina Peña Ojeda prestó servicios en la Unidad Territorial de Piura, por lo cual se generó la Orden de Servicio N° 7309-2013 "Contratación del servicio de un Supervisor Junior, para la supervisión del servicio de atención alimentaria en las instituciones educativas del PNAE Qali Warma de la Unidad Territorial de Piura", por el importe de S/. 6 500,00 (Seis Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), para la entrega de cuatro (4) productos en un plazo de ejecución no mayor a 120 (ciento veinte) días calendarios;



Que, mediante Memorándum N° 1453-2013-MIDIS-PNAEQW/UPP de fecha 5 de septiembre de 2013, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1375 por el concepto de "Contratación del servicio de un Supervisor Junior, para la supervisión del servicio de atención alimentaria en las instituciones educativas del PNAE Qali Warma de la Unidad Territorial de Piura";

Que, de lo verificado en el referido Informe, se advierte que no fue posible cancelar el pago de tercer y cuarto producto durante el ejercicio fiscal 2013, debido a que la Unidad de Administración no cumplió con remitir a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales la documentación sustentatoria en el momento oportuno;

Que, mediante Memorándum N° 210-2014-MIDIS-PNAEQW/UPP de fecha 30 de abril de 2014, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001297 para el reconocimiento de deuda por concepto de contratación del servicio de un supervisor junior para la supervisión del servicio de atención alimentaria en las instituciones educativas del PNAE Qali Warma de la Unidad Territorial de Piura, por el monto de S/. 3 250,00 (Tres Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 12-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-MCR de fecha 2 de mayo de 2014, la Asesora Legal concluye que se ha verificado que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales comunicó la deuda pendiente de devengar, la cual asciende a la suma de S/. 6 250,00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la señora Peña, por concepto de tercer y cuarto producto - "Contratación del servicio de un Supervisor Junior, para la supervisión del servicio de atención alimentaria en las instituciones educativas del PNAE Qali Warma de la Unidad Territorial de Piura", y contando con la Certificación Presupuestal, corresponde emitir la Resolución respectiva;

Que, teniendo en cuenta los dispositivos antes mencionados y considerando que de acuerdo a lo manifestado por el Coordinador encargado de Abastecimiento y Servicios Generales en el Informe de Visto la obligación contraída durante el ejercicio fiscal 2013 por contratación del servicio de un supervisor junior para la supervisión del servicio de atención alimentaria en las instituciones educativas del PNAE Qali Warma de la Unidad Territorial de Piura, y al tratarse de un adeudo generado en el ejercicio presupuestal anterior, se ha configurado la necesidad de proceder al reconocimiento de dicho crédito de acuerdo a lo establecido

Que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 6° y 7° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y teniendo en cuenta los Informes de los Vistos elaborados por el Coordinador encargado de Abastecimiento y Servicios Generales y el Informe N° 012-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-MCR, que constituye Informe Legal, opinan por la procedencia del reconocimiento de la deuda a favor de la señora Ana Miguelina Peña Ojeda;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como crédito devengado a favor de la señora Ana Miguelina Peña Ojeda por el importe de S/. S/. 6 250,00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) por el concepto de "Contratación del servicio de un Supervisor Junior, para la supervisión del servicio de atención alimentaria, en las instituciones educativas del PNAE Qali Warma de la Unidad Territorial de Piura", el mismo que deberá ser cancelado con cargo a:

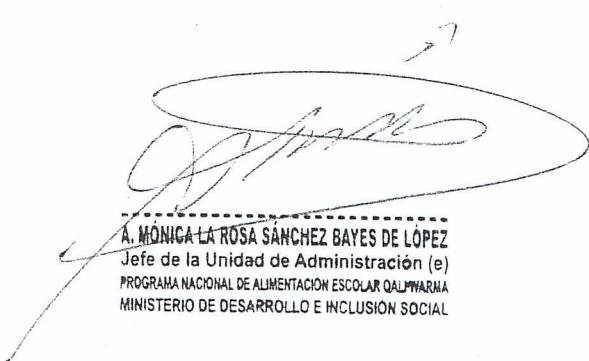


Específica de gasto	Concepto	Periodo	Importe S/.
2.3.27.11 Servicios Diversos	Reconocimiento de deuda por concepto de Contratación del servicio de un Supervisor Junior, para la supervisión del servicio de atención alimentaria en las instituciones educativas del PNAE Qali Warma	2013	6 250,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Coordinación de Tesorería y a la Coordinación de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Tesorería y a la Coordinación de Contabilidad.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ  
Jefe de la Unidad de Administración (e)  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALIPWARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL